



PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE VIRTUAL



El Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C., deja a disposición de los usuarios del sistema de justicia, el protocolo adoptado por este despacho para la realización de diligencias de remate a través de medios virtuales, atendiendo a lo dispuesto en el Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

Procedimiento para seguir:

- 1- Señalamiento de la fecha de remate: Atendiendo a las disposiciones procesales y de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso, mediante auto: (i) se fijará la fecha y hora para llevarse a cabo la diligencia de remate; (ii) se indicará que la misma se realizará a través de la plataforma Lifesize; (iii) se informará el enlace web a través del cual se accederá a la diligencia; (iv) se dispondrá la inclusión del auto, aviso y designación de fecha, en el micrositio web del despacho (estados electrónicos y sección de avisos) así como en el cronograma de audiencias, permitiendo que los interesados tengan acceso a la información.
- 2- La publicación del remate, que atenderá a lo normado en el artículo 450 del CGP, deberá remitir de manera previa a la visualización de este protocolo.
- 3- Los interesados podrán presentar sus posturas, atendiendo a lo previsto en los artículos 451 y 452 del CGP, esto es que se podrán presentar dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la diligencia e incluso dentro de la hora siguiente al inicio de esta. La postura, que mantendrá reserva, debe manifestar de manera clara: el bien pretendido, la cuantía, datos de identificación y contacto del postor y del ser del caso del apoderado judicial o el representante legal, esto último en

tratándose de personas jurídicas a quienes por demás se les exige la presentación

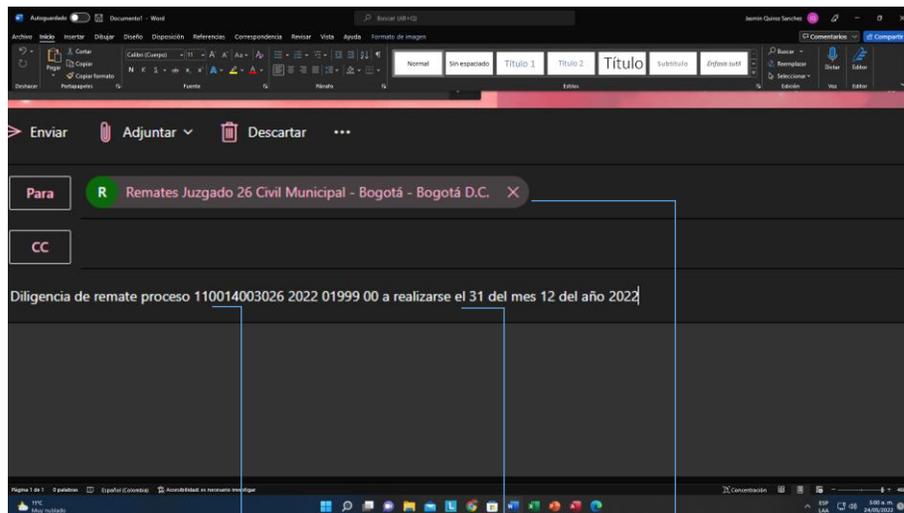
A la postura, presentada en las condiciones arriba señaladas, deberá anexarse: (i) copia del documento de identidad, (ii) en los casos en que se actúe a través de apoderado judicial el poder que así lo acredite, o para representación legal, esto para personas jurídicas, la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días; y (iii) copia del depósito judicial equivalente al 40% del avalúo del bien por el que se presenta postura.



- 4- La presentación de la postura, que será electrónica, se surtirá única y exclusivamente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: rematesj26cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiéndose que se tendrán por presentadas en debida forma las que además de cumplir con los requisitos propios de la normativa procesal, se alleguen en la oportunidad correspondiente. (1)

El asunto por señalar en el correo por medio del cual se realice la postura será:

Diligencia de remate proceso 110014003026 ____ ____ 00 a realizarse el día __ del mes __ del año ____, entendiéndose que los espacios en blanco corresponden al año del proceso, al consecutivo de este, de modo tal que se completen los 23 dígitos que componen el radicado de la actuación (2), al día y mes en formato bidigital y al año en que se evacuará la diligencia (3), así:



2

3

1

El archivo que se adjunte en el correo electrónico **deberá** denominarse: **POSTURA** y el formato a utilizar es **únicamente PDF** protegido mediante contraseña que será de conocimiento exclusivo del postulante quien por ningún motivo la incluirá en su oferta pues solo podrá revelarla a la titular del despacho una vez ella así se lo indique.

- 5- Previo a la instalación de la diligencia de remate, un colaborador del despacho verificará la conectividad de los oferentes. Llegada la hora prevista, la titular del despacho declarará abierta la diligencia de remate, acto seguido, mediante la opción compartir pantalla, permitirá que los asistentes visualicen en la bandeja de entrada del correo electrónico las ofertas recibidas, advirtiéndose que durante la siguiente hora se podrán seguir recepcionando posturas. Transcurrida la hora se dará apertura de las posturas electrónicas para lo cual cada oferente, cuando lo ordene la titular del despacho, suministrará la clave de apertura del PDF que contiene su oferta.
- 6- Disposiciones generales: En el transcurso de la diligencia, la audiencia deberá permanecer con la cámara apagada, el micrófono en silencio y solo podrá hacer uso de la palabra cuando la juez así lo ordene. En todo caso, ante la necesidad de intervenir deberá solicitar el uso de la palabra mediante la opción «levantar la mano».

Lo surtido en la diligencia de remate quedará plasmado en el acta correspondiente que deberá incluir en enlace del audio de dicha vista pública, los que a su vez serán incorporados al expediente digital, suministrándose una copia del acta a los intervinientes mediante la dirección de correo electrónico aportado. Previo a finalizar la diligencia de remate se dispondrá lo necesario sobre la devolución de títulos judiciales a quienes no resultaron con la adjudicación del bien objeto de remate.

- 7- La cuenta del Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario para efectos de consignar la postura es: 110012041026 y cualquier eventualidad debe ser informada al correo: cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co